

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE
TODO RIESGO AUTOMÓVILES PROPIEDAD
DE METRO (TR-VEH)**



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	2
2	OBJETO DEL CONTRATO	2
3	CONDICIONES GENERALES	2
4	ALCANCE DEL CONTRATO. PRESTACIONES Y OBLIGACIONES CON CARGO AL CONTRATISTA.....	4
5	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA SINIESTRALIDAD.....	6

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

ANEXO 1 PÓLIZA DE TODO RIESGO AUTOMÓVILES PROPIEDAD DE METRO (TR-VEH) 2024-2025

1 INTRODUCCIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto describir las condiciones técnicas, actividades específicas y obligaciones que serán de aplicación en la ejecución del contrato de Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales de los Vehículos Automóviles integrantes de la flota de Metro de Madrid, S.A. relativo a su Programa de Aseguramiento de Metro de Madrid, S.A. (en adelante METRO) para el ramo de Seguros de Vehículos.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación es la contratación por parte de METRO DE MADRID, S.A., como Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales de los Vehículos Automóviles integrantes de la flota de Metro de Madrid, S.A. relativo a su Programa de Aseguramiento para el ramo de Vehículos.

Las necesidades a satisfacer mediante la presente contratación consisten en disponer de la póliza más adecuada para la cobertura de las contingencias a proteger, en función de las características propias de esta Compañía y de las ofertas del mercado, así como garantizar la cobertura correcta de los riesgos por parte de las Aseguradoras en caso de que acontezca un siniestro.

En el documento ANEXO 1 se incluye el contenido mínimo en relación a las coberturas y garantías de la póliza objeto de contratación, relación de vehículos a asegurar con indicación de marca, modelo, valor de compra, fecha de matriculación, límite máximo de indemnización por siniestro, resumen del volumen de siniestralidad de los últimos años y demás circunstancias necesarias para su cotización.

En caso de contradicción, los datos de contenido mínimo del ANEXO 1, prevalecerá sobre los datos contenidos en los documentos de condicionado de las pólizas.

3 CONDICIONES GENERALES

1. Los trabajos objeto del contrato se llevarán a efecto mediante la plena observancia y cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes, actuales y futuras, que afecten a dichos trabajos, ya se trate de leyes, reglamentos, ordenanzas, instrucciones o normas de cualquier otro rango que resulten obligatorias, ya sean de ámbito comunitario, nacional, autonómico o local.
2. Todos los documentos y comunicaciones escritas que se intercambien durante la vigencia del contrato serán redactadas en idioma castellano. En caso contrario todo documento o comunicación que se reciba en idioma o lengua diferente del castellano irá acompañado de su traducción jurada al castellano, con coste íntegro a cargo del contratista.
3. La adjudicación se hará la/s Aseguradora/s que licite el precio más bajo, de aquellas que cumplan los requerimientos técnicos especificados en el PPT, según lo indicado en el apartado 27 del Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones Particulares, en adelante PCP, que forma parte de esta licitación.

4. Los valores asegurados pueden ser garantizados mediante:

- a) Póliza Individual.
- b) Póliza en coaseguro y/o
- c) Pólizas en coaseguro separadas por capas (póliza primaria y pólizas de exceso).

Si la oferta de las compañías aseguradoras se realiza en coaseguro y/o en coaseguro por capas, se formalizará en una oferta única que será emitida por la compañía abridora adjudicataria del presente procedimiento, y será firmada por el Tomador y por todas las coaseguradoras adjudicatarias, siendo por tanto válida íntegramente para todas ellas.

La oferta deberá presentarse por la entidad aseguradora que actúe como abridora de la póliza primaria, indicando en el documento RFQ específico la estructura de capas y cuadro de coaseguro de cada una de las capas, así como las entidades aseguradoras abridoras de cada una de las capas, sus coaseguradores y los valores asegurados en cada una de ellas, así como la máxima capacidad de cobertura que pueden ofertar, especificando a tal efecto cual es el porcentaje máximo de los riesgos objeto de seguro que ofrecen cubrir.

Para la presentación de oferta en coaseguro o coaseguro en capas, será necesario que la oferta de la compañía abridora incluya carta de la/s compañías coaseguradoras en las que éstas indiquen el porcentaje de participación que aportan a dicho coaseguro, y en el caso de coaseguro en capas, la capa en la que participan. Asimismo, las compañías coaseguradoras deberán indicar expresamente en esa carta que aceptan y siguen todas las condiciones incluidas en la oferta de la abridora.

Todas las compañías aseguradoras, tanto abridoras como coaseguradores que resulten adjudicatarias firmarán las pólizas que se considerará firma del contrato entre las partes.

5. Las Aseguradoras tendrán que estar registradas en la Dirección General de Seguros, donde constarán todos los datos identificativos de la misma y se garantizará el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad asegurada. Lo que se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección General de Seguros.
6. El tomador de todas las pólizas de seguros objeto de este concurso es Metro de Madrid, S.A., C.I.F.: 28001352.
7. La propuesta de condicionado de las pólizas de seguro para los que cada licitador presente oferta, deberá cumplir y garantizar, como mínimo, con lo indicado en el documento ANEXO 1. Ninguna cláusula que se proponga adicionalmente podrá minimizar o restringir el contenido mínimo solicitado en dichos documentos Anexos. A tal fin, los licitadores deberán presentar un borrador de condicionado, incluyendo las coberturas, límite y sublímites ofertados, así como inclusiones y exclusiones de cobertura en el que se hará constar expresamente que el presente pliego y su Anexo prevalecerá sobre dicho condicionado en caso de contradicción entre los mismos.
8. Las exclusiones generales y particulares de cada cobertura serán las usuales del ramo de Vehículos sin que las mismas puedan restringir en cada una de las coberturas y límites mínimos especificados.
9. El Corredor o Broker es **AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U.** según la adjudicación del LOTE 2 de la Licitación 6012300214 SERVICIOS DE CORREDURÍA 2023_2025.

10. El presupuesto incluye el importe de primas totales que serán satisfechas por METRO, como Tomador. Los licitadores deberán tener en cuenta en sus ofertas la remuneración del Corredor según la comisión de corretaje determinada por este último en su oferta al LOTE 2 de la Licitación 6012300214_SERVICIOS_DE_CORREDURÍA_2023_2025 que, es de un 5%.

4 ALCANCE DEL CONTRATO. PRESTACIONES Y OBLIGACIONES CON CARGO AL CONTRATISTA

Se deberá tener en cuenta lo siguiente en cuanto a la prestación de servicio de las pólizas objeto de contratación:

- Todas los avisos, notificaciones e incidencias que se deriven de los contratos de seguro que se formalicen derivados de la presente licitación serán cursados a través de la Correduría de Seguros AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U.
- La Correduría se considerará, en todo caso, depositaria de las cantidades recibidas de Metro en concepto de pago de las primas por contrato de seguro, así como de las cantidades entregadas por las entidades aseguradoras contratistas, en concepto de indemnizaciones o reembolso de las primas destinadas a esta Compañía y entregarán a METRO la más fiel carta de pago de los importes de las primas de las pólizas o suplementos que se suscriban, recabando la citada Correduría el oportuno recibo de las Compañías de Seguros.
- La Compañía Aseguradora que resulte contratista:
 - Designará un representante o interlocutor y señalará un domicilio para recibir las comunicaciones que se generen como consecuencia del desarrollo de los contratos, debiendo tener dicho interlocutor la autonomía suficiente para adoptar toda clase de resoluciones que la evolución de la prestación de los servicios contratados requiera. La dirección del contrato, como también la coordinación y vigilancia de la correcta prestación de su objeto, será a cargo de la persona responsable del contrato de METRO. Para el caso de coaseguro y/o capas, las comunicaciones con METRO se canalizarán a través del representante o interlocutor de la Compañía Aseguradora abridora.
 - Emitirá los certificados de seguro o cartas de garantía que se le soliciten, con carácter inmediato y validez para constatar la existencia del seguro y sus coberturas, y demás efectos, hasta la emisión de la póliza o suplemento correspondiente.
 - La Compañía Aseguradora adjudicataria se compromete a entregar a la Correduría, en en plazo más breve posible y suficiente, los suplementos, recibos y demás documentación complementaria necesaria para el pago de la prima en los plazos legalmente establecidos, así como para el caso de nuevas altas que se produzcan durante el período de vigencia del seguro.
 - Facilitará a METRO, así como a otros posibles interesados que éste autorice expresamente, la información o aclaraciones que, en su caso, soliciten sobre cualquiera de las condiciones de las pólizas adecuando su contenido a la normativa

aplicable que vaya promulgándose, y prestará su asistencia y asesoramiento, en caso de siniestro, en todo aquello que sea necesario.

- La aplicación de alguna de las causas de resolución previstas en el PCP o legales implicará la obligación por parte de la ASEGURADORA de devolver la parte proporcional de prima no consumida, correspondiente con el periodo restante desde la fecha de resolución hasta el vencimiento de la anualidad del seguro.
- Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre las informaciones, hechos y documentación a la que tenga acceso con motivo del objeto del presente contrato y dar cumplimiento a la normativa de protección de datos de carácter personal cuyo tratamiento sea necesario realizar para ejecutar las prestaciones a su cargo.
- METRO efectuará el pago de las primas, en la forma establecida, que se comunicará a la ASEGURADORA, en los plazos legales establecidos para ello, debiendo recibir en todo caso la documentación correspondiente necesaria para proceder a la liquidación de las mismas. En cualquier caso, dada la importancia que puede tener un siniestro consorciable, en las pólizas que aplique, la/s Aseguradora/s adjudicataria/s de la póliza objeto de esta licitación estarán obligadas a abonar el recargo correspondiente al Consorcio de Compensación de Seguros, en los 30 días siguientes a la fecha de entrada en vigor de las pólizas. Para ello la/s aseguradora/s deberá/n emitir los suplementos y recibos que correspondan dentro del plazo máximo de 15 días posteriores a la fecha de inicio de vigencia de las pólizas para que Metro proceda al abono de las mismas. De no cumplirse esa condición, la Aseguradora deberá abonar al CCS el recargo correspondiente a la póliza dentro del plazo de 30 días siguientes al inicio de la vigencia de la misma.

Por su parte, Metro de Madrid:

- Comunicará a la ASEGURADORA las nuevas situaciones de riesgo que hayan de considerarse incorporadas a la póliza, a efectos de cobertura por las mismas, modificaciones de las existentes, etc., especialmente cuando supongan un aumento sustancial del riesgo, declarando las altas y bajas de los vehículos de flota declarados al inicio del contrato.
- METRO facilitará, con la mayor rapidez posible, los datos (hechos ocurridos, daños producidos, perjudicados, lugar, fecha, circunstancias, medios, etc.) necesario para la apertura de los siniestros y el inicio de las gestiones conducentes a su resolución.

5 PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA SINIESTRALIDAD

- En la tramitación de la siniestralidad derivada de la póliza contratada se mantendrá una comunicación debida tanto con la Correduría como con METRO, durante las distintas fases de tramitación de los expedientes garantizándose la accesibilidad inmediata por parte de METRO a la situación de los siniestros.
- Gestionará con la máxima diligencia los siniestros, llegando a la resolución de los mismos, y satisfacer las indemnizaciones por los importes correspondientes, en los plazos establecidos legalmente y, dentro de ellos, con la mayor brevedad que sea posible, documentando debidamente las gestiones realizadas.
- METRO facilitará, con la mayor rapidez posible, los datos (hechos ocurridos, daños producidos, perjudicados, lugar, fecha, circunstancias, medios, etc.) necesario para la apertura de los siniestros y el inicio de las gestiones conducentes a su resolución. En el caso del servicio de Gestión de Infracciones se remitirán cualquier notificación que reciba del organismo sancionador en el plazo de 7 días siguientes a su recepción.
- En la cobertura de Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria, la Compañía no podrá oponer frente al perjudicado ninguna otra exclusión que las reseñadas en póliza sin perjuicio de la facultad de repetición de acuerdo a lo establecido en la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la circulación de vehículos a motor y en las condiciones pactadas en el contrato.
- La Compañía tasaré las reparaciones de acuerdo con el coste de materiales, piezas o pintura y de la mano de obra de reparación o sustitución así como el impuesto de Valor Añadido que no sea recuperable por METRO aplicando los criterios de valoración específicos para cada cobertura especificados en póliza, si bien en el caso de robo, daños e incendio se indemnizará el 100% del valor de nuevo siempre que tenga una antigüedad, a partir de la fecha de primera matriculación, igual o inferior a dos años.
- Mantendrá puntualmente informado a METRO de la evolución de los siniestros a través de los datos solicitados por la Correduría de METRO, así como de los pagos de indemnizaciones y de las reservas que se constituyan, explicando, en este último caso, los criterios empleados para la determinación de las mismas.
- Facilitará información sobre la actuación de los peritos o profesionales que intervengan en la resolución de los siniestros, garantizando el correcto proceder de los mismos, de forma que entregará a Metro de Madrid la documentación pericial que solicite en el plazo máximo de una semana desde que le sea requerido (si cuenta con los elementos necesarios para la emisión del informe), una vez finalizado el informe, relativa a siniestros amparados en las pólizas recogidas en esta licitación.
- Gestionará o continuará con la gestión de los siniestros ocurridos durante la vigencia de las pólizas, resolviendo y satisfaciendo finalmente la indemnización correspondiente, aún después de extinguido el contrato de seguro correspondiente.
- Cuando, para realizar la prestación de los servicios, o tareas que sirvan de base o complementen a la misma, el personal que a tal efecto designe la Aseguradora precise acceder a la red de METRO, dicho personal estará sujeto a lo previsto en el Reglamento de Viajeros y a las Normas de seguridad establecidas, debiendo ser acompañado por personal autorizado de METRO.